LEY 42 DE 1987

(Noviembre 3)

Por la cual se decretan unas operaciones en el Presupuesto Nacional para la

vigencia fiscal de 1987 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adiciónase el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal de ¡987 en la cantidad de $23.775.322.895.45 que con base en los certificados de disponibilidad números:

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N0-38.136 del 30 de noviembre de 1987.

ARTICULO 7º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los … días del mes de … de mil novecientos ochenta y siete (¡987).

El Presidente del honorable Senado de la República, PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ. el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 30 de noviembre de 1987.

Publíquese y ejecútese.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público. Luis Fernando Alarcón Mantilla.